

# contexto

Te explica el Texto 



# Veto Presidencial

**Autora: Paola Díaz**

Cuando se habla del poder del Presidente/a de la República en relación al Congreso, una de las facultades que se ponen en observación es aquella denominada “veto presidencial”. El veto, es la capacidad que tiene un Presidente/a para rechazar total o parcialmente un proyecto de ley que ya haya sido aprobado por el Congreso.

En general, el Presidente/a es quien debe promulgar las leyes para que estas entren en vigencia, por lo que si el Congreso aprueba una ley con la cual no está de acuerdo, puede emitir un veto total, es decir, rechazar el proyecto de ley y no promulgarlo, o un veto parcial que implica que el Presidente/a propone al Congreso algunas modificaciones al proyecto para darle su apoyo final.

Ante esto, el Congreso suele contar con el recurso de insistir en su proyecto de ley si es que este es apoyado por dos tercios del total de los congresistas, en tal caso, se da por rechazado el veto del Presidente/a y se promulga la ley de todas formas.

Esto es parte del debate de la comisión de Sistema Político, por lo que aún no es definitivo de qué forma estará consagrado este poder de veto en la nueva Constitución.